

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 118

22 de junio de 2012

## SUMARIO

	Página
<b>ORGANISMOS OFICIALES</b>	
Subdelegación del Gobierno en Teruel.....	2
Confederación Hidrográfica del Ebro .....	2
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
Juzgado 1ª Inst. e Instrucción nº 2 de Teruel.....	3
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
Excma. Diputación Provincial de Teruel .....	3
<b>Ayuntamientos</b>	
Teruel .....	4
Monreal del Campo .....	11
Cella y Alba .....	12
Cretas y Comarca de la Sierra de Albarracín .....	13
Tramacastiel y Rubielos de Mora.....	14
Calaceite y Calamocha .....	15
Peracense .....	19
Cañada de Benatanduz.....	20

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL  
C/ Joaquín Arnau, 6 - 44071 TERUEL  
Telf.: 978 647 401 y fax: 978 647 449

Correo-e: boletin@dpteruel.es web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

BOLETÍN OFICIAL  
Franqueo Concentrado  
4400003/14

«NOMBRE»  
«DIRECCIÓN»  
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

---

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN TERUEL**

---

Núm. 48.736

**Secretaría General**

Por esta Subdelegación del Gobierno se ha formulado Propuesta de sanción en la cuantía de CIENTO CINCUENTA (150) EUROS en el expediente 294/2012 por infracción a la normativa sobre seguridad ciudadana que se tramita a D. MARIUS DANIEL TIMARU , cuyo último domicilio conocido era C/ MARIANO NIPHO 2 2º IZ, de ALCAÑIZ (TERUEL), pudiendo realizar, en su caso, las alegaciones oportunas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio, y ejercitar los demás derechos previstos en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (B.O.E. nº 189 de 9-8-1993) y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14-1-1999), encontrándose en este Centro para su examen el respectivo expediente administrativo.

Lo que, de acuerdo con el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14-1-1999), al no haberse podido practicar notificación individual, se hace público para conocimiento del interesado, con la indicación de que, de no personarse en el expediente, se le irrogarán los perjuicios que para estos casos señala la legislación vigente.

Teruel, 12 de junio de 2012.-El Secretario General, Vicente Ramos Martín.

Núm. 48.737

**Secretaría General**

Por resolución de 07/06/2012 la Delegación del Gobierno en Aragón/Subdelegación del Gobierno en Teruel en expediente 218/2012 impuso D. CÉSAR MACIAN MORA, cuyo último domicilio conocido era Partida LA COVA 37, de POBLA DE VALLBONA (LA) (VALENCIA), una multa de TRESCIENTOS (300) EUROS por infracción a la normativa sobre seguridad ciudadana, contra la que, en su caso, podrá interponer los recursos que en dicha resolución se contienen y cuyo expediente para su examen se encuentra en esta Subdelegación del Gobierno.

Lo que, de acuerdo con el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14-1-1999), al no haberse podido practicar notificación individual, se hace público para conocimiento del interesado, con la indicación de que, de no personarse en el expediente, se le irrogarán los perjuicios que para estos casos señala la legislación vigente.

Teruel, 12 de junio de 2012.-El Subdelegado del Gobierno, José María Valero Adán.

---

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO**

---

Núm. 48.704

REF.: 2010-P-240

**Comisaría de Aguas**

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 26 de abril de 2012, se otorga a JUAN CARLOS CALDÚ CELMA y a ALFREDO CALDÚ CELMA la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de pozo ubicado en el paraje Barranco Papaixut, en el polígono 11, parcela 24, en la margen izquierda del río Matarraña (90144), con un volumen anual de 1.900 m<sup>3</sup> y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,093 l/s (julio), fuera de zona de policía de cauces, con destino al riego por goteo de 1,2150 hectáreas de almendro y 0,6461 hectáreas de viña en el polígono 13, parcelas 73 y 74 y en el polígono 11, parcela 24, en el término municipal de Mazaleón (Teruel) y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 26 de abril de 2012.-El Comisario de Aguas.-P.D. El Comisario Adjunto, Antonio Coch Flotats.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 48.738

JUZGADO 1ª INST. E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE TERUEL

EDICTO

DOÑA ISABEL MARÍA DEL POZO AMPUDIA SECRETARIA DEL JDO. 1A. INST. E INSTRUCCIÓN N. 2 DE TERUEL.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este órgano judicial al número DECLARACIÓN DE HEREDEROS 0000257/2012 por el fallecimiento sin testar de D. FLORENCIO MUÑOZ GARCÍA ocurrido en TERUEL el día 8 DE AGOSTO DE 2011 promovido por JOSÉ MUÑOZ GARCÍA, pariente del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro del plazo de TREINTA DÍAS, PRIMER LLAMAMIENTO a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Teruel, a doce de junio de dos mil doce.-La Secretario Judicial, (ilegible).

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 48.857

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

## Cultura y Turismo

Aprobación de subvenciones para el desarrollo del programa de Educación de Personas Adultas para el curso 2011/2012

La Diputación Provincial de Teruel, en sesión plenaria de 26 de septiembre de 2011, aprobó la convocatoria de subvenciones para la participación de Corporaciones Locales en el desarrollo de programas y actividades educativas relativas a la Educación de Personas Adultas en la provincia de Teruel para el curso 2011/2012, siendo publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel nº 186, de 27 de septiembre de 2011.

La Presidencia de la Corporación, por Decreto nº 184, de 21 de febrero de 2012, ha resuelto:

Primero.- Conceder las subvenciones que se indica a las Corporaciones Locales que se expresa para el desarrollo de dicho programa:

Programa.- Educación de Personas Adultas curso 2011 / 2012.

Partida 3340-46200: 306.500 euros.

AYUNTAMIENTO / ENTIDAD	SUBV. D.P.T. / D.G.A.
Albalate del Arzobispo	7.550
Alcalá de la Selva	5.700
Alcañiz	24.000
Alcorisa	6.000
Alloza	6.000
Andorra (Patronato Mun. Cult.)	23.225
Ariño	5.300
Calaceite (C. Matarraña)	3.950
Calamocha	6.600
Caíanda	5.700
Cedrillas	4.300
Celadas	4.275
Fuentespalda- Peñarroya- Monroyo-Torre de Arcas	5.166
Híjar (C. Bajo Martín)	8.000
La Codoñera	4.300
La Fresneda	9.000
La Puebla de Híjar (C. Bajo Martín)	7.000

Loscos	6.000
Manzanera	4.500
Mora de Rubielos	4.500
Mosqueruela	6.325
Perales – Fuentes C. – Orrios	9.000
Samper de Calanda (C. Bajo Martín)	8.000
Sarrión	4.820
Teruel	43.350
Valderrobres (C. Matarraña)	5.166
Valjunquera (C. Matarraña)	3.875
Villafranca del Campo	4.050
Comarca Cuencas Mineras	42.250
Comarca Maestrazgo	13.066
Comunidad de Albarracín	15.532
	306.500

Segundo.- El pago de las subvenciones se realizará conforme a lo dispuesto en la Base 10ª de la convocatoria. En el supuesto de incumplimiento del destino de la subvención o de cualquiera de las normas aplicables se procederá a la anulación de la misma, a su devolución y al ejercicio de las acciones que correspondan según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes desde su notificación recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses desde su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero.

Teruel, 19 de junio de 2012.-La Presidenta, Carmen Pobo Sánchez.-El Secretario General Accidental, Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 48.684

#### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

##### **Personal y Servicios Generales**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2012, y en el seno del expediente administrativo número 58/2012, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter definitivo, el Modelo Tipo de Pliego de Condiciones Generales para la Enajenación y Adjudicación de Aprovechamientos Forestales, correspondientes a los Montes Propiedad del Ayuntamiento de Teruel.

A continuación, se hace público el texto íntegro del citado Modelo, dando así cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 140 y 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón:

**“MODELO DE CONDICIONES GENERALES DE ENAJENACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS FORESTALES CORRESPONDIENTES A MONTES DE PROPIEDAD MUNICIPAL.**

##### 1.- Ámbito de Aplicación

El objeto de este modelo es la regulación de las condiciones generales de enajenación y adjudicación de los aprovechamientos forestales correspondientes a montes de propiedad municipal. Las prescripciones contenidas en este modelo resultarán de aplicación a la totalidad de los aprovechamientos respecto de los cuales el Gobierno de Aragón dicte la oportuna Orden de Enajenación, y conste su registro de entrada en el Ayuntamiento de Teruel.

##### 2.-Procedimiento General de Enajenación y Adjudicación de Aprovechamientos Forestales.

Con carácter general, el expediente administrativo comenzará con la emisión de la Orden de Enajenación por parte del Departamento competente del Gobierno de Aragón, y la recepción de la misma por el Ayuntamiento de Teruel. De forma inmediata, el Ayuntamiento de Teruel procederá a la tramitación de dicha Orden y a la publicación del acuerdo correspondiente en el Perfil del Contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia. El mencionado Acuerdo contendrá la descripción de las prescripciones técnico-facultativas y el plazo para la presentación de propuestas económicas y documentación administrativa ante el Ayuntamiento de Teruel.

El sistema de adjudicación será, de forma preferente y habitual el de subasta pública, por considerar que es el más adecuado para la determinación de la oferta económica más ventajosa para los intereses municipales. Sólo en

los casos expresamente determinados en el punto 7, y, de forma potestativa, podrá el Ayuntamiento proceder a la enajenación de aprovechamientos forestales mediante el sistema de Venta Directa.

El procedimiento administrativo de enajenación concluirá con la adjudicación del aprovechamiento correspondiente. Esta adjudicación municipal quedará perfeccionada con la emisión de la licencia de disfrute por el Departamento competente del Gobierno de Aragón. Si el Gobierno de Aragón considera que el adjudicatario no cumple con las condiciones establecidas en la Orden de Enajenación y no emite la licencia de disfrute, se entenderá, previo trámite de audiencia al interesado, revocada la resolución municipal que hubiera otorgado la primera adjudicación, con la consiguiente pérdida de aquellos derechos que ésta hubieran podido originar.

3.- Plazo de presentación de propuestas económicas y documentación complementaria ante el Ayuntamiento de Teruel

El plazo será de 15 DÍAS NATURALES a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de enajenación del aprovechamiento forestal en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.- Características de la documentación económica y administrativa a presentar y requisitos necesarios de la misma.

Los participantes en el procedimiento de enajenación de aprovechamientos forestales, durante el plazo concedido para la presentación de propuestas económicas, deberán presentar en sobre cerrado y en el que conste suficientemente la identidad del proponente, la siguiente documentación:

1-Propuesta u oferta económica en términos anuales que realiza para la adjudicación del aprovechamiento. Esta propuesta no podrá ser nunca inferior a la tasación base realizada por el Gobierno de Aragón, de manera que serán inadmitidas las propuestas que no cumplan este precepto.

2-Documentación acreditativa de la constitución de una garantía equivalente a un 5% del valor de la propuesta realizada. Esta garantía será devuelta a los licitadores una vez realizada la adjudicación del aprovechamiento, a excepción de la del proponente que resultare seleccionado como propuesta económica más ventajosa, al que se devolverá una vez concluya la vigencia temporal del aprovechamiento. La retirada injustificada de la proposición económica con anterioridad a la adjudicación del aprovechamiento motivará la incautación de la garantía. Igual medida llevará aparejada la denegación al adjudicatario de la licencia de disfrute por el Gobierno de Aragón por causas imputables al interesado.

Igualmente, vendrán obligados a la presentación en sobre cerrado y en el que conste suficientemente la identidad del proponente, la siguiente documentación:

1-DNI o documentación equivalente acreditativa de la identidad del oferente.

2-Declaración responsable del oferente relativa a:

-Capacidad para contratar con las Administraciones Públicas de acuerdo a lo dispuesto por la legislación contractual vigente y aplicable.

-Inexistencia por su parte de deuda tributaria u obligación económica pendiente con la Seguridad Social o cualquier Administración Pública.

La falta de veracidad de la declaración responsable llevará aparejada la exclusión del procedimiento de adjudicación y la incautación de la fianza depositada.

5.- Lugar de presentación de las solicitudes

Las solicitudes deberán ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Teruel, mediante instancia general, dirigida a la Alcaldía-Presidencia, en la que conste la intención de participar en el correspondiente procedimiento de Adjudicación del aprovechamiento forestal en cuestión.

6.- Apertura de la documentación-Acto de la Subasta-Componentes de la Mesa de Selección de la oferta económica más ventajosa

Salvo razón de fuerza mayor comunicada a los licitadores, la apertura de los sobres que contengan la documentación económica y administrativa de la oferta, serán abiertos al día siguiente de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, a las 13:00 horas, en las dependencias del Departamento de Personal y Servicios Generales.

La composición de la Mesa de Selección de la Oferta Económica será la siguiente:

PRESIDENTE: El Concejel Delegado de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Teruel.

VOCALES: El Secretario General o, en su defecto, el Técnico de Personal y Servicios Generales, como representante de la Secretaría General.

La Interventora Municipal o, en su defecto, un Técnico de Administración General adscrito a la misma

SECRETARIO: un Administrativo del Departamento de Personal y Servicios Generales.

Del resultado de la subasta será redactada una sucinta acta que se incorporará al expediente administrativo.

7.- Adjudicación del Aprovechamiento Forestal

Realizada la subasta, el órgano municipal competente dictará resolución por la que se adjudica el aprovechamiento forestal al licitador que haya hecho la oferta económica más ventajosa para los intereses municipales, indicando las condiciones económicas y administrativas a las que queda sometida dicha adjudicación.

Esta resolución será trasladada al Departamento de Gobierno de Aragón competente en la materia para que este emita, en su caso, la imprescindible Licencia de Disfrute. Si esta licencia no es emitida por causa imputable al adjudicador,

catario, se entenderá revocada la adjudicación concedida por el Ayuntamiento de Teruel, pudiendo realizar una nueva adjudicación a favor de la sucesiva oferta económica más ventajosa de las que se hubieran presentado. En el caso de inexistencia de otras ofertas, el Ayuntamiento podrá utilizar para la adjudicación el procedimiento de Venta Directa previsto en el artículo 137.4.d de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Pública 33/2003 de 3 de noviembre y el artículo 48 de la Ley de Patrimonio de Aragón 5/2011 de 10 de marzo.

8.- Resolución de la adjudicación y Penalidades por el incumplimiento de las condiciones económicas o administrativas de la misma.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones económicas o administrativas estipuladas en la adjudicación llevará aparejada la resolución de la misma y la incautación de la fianza depositada por el adjudicatario.

9.- Régimen de Gastos derivados del Procedimiento de Adjudicación

Sin perjuicio de lo dispuesto en otras Ordenanzas o Tasas, el adjudicatario será deudor de aquellos gastos ocasionados en la tramitación del expediente, como puedan ser los ocasionados por la publicación de anuncios en diarios oficiales o prensa escrita, o cualesquiera otros. Estos gastos deberán ser abonados por el adjudicatario en el plazo de 1 mes a contar desde la recepción del acuerdo de adjudicación del aprovechamiento correspondiente por el Ayuntamiento de Teruel. El incumplimiento de esta condición llevará aparejada la resolución de la adjudicación y la incautación de la fianza depositada por el adjudicatario".

Contra la aprobación definitiva del Modelo Tipo de Pliego de Condiciones Generales para la Enajenación y Adjudicación de Aprovechamientos Forestales, correspondientes a los Montes Propiedad del Ayuntamiento de Teruel acordado, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Teruel, 7 de junio de 2012.-El Técnico de Personal y Servicios Generales, Álvaro Moya Tartaj.

Núm. 48.735

#### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Por la Alcaldía Presidencia se ha dictado Decreto nº 636/2012, de 17 de mayo, en relación con la declaración de caducidad de la inscripción patronal de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. La notificación personal de este Decreto a los interesados ha resultado infructuosa. Por lo tanto, a efectos de notificación del Decreto nº 636/2012 se ha de practicar la notificación a través de edictos y de este Boletín Oficial de la Provincia. De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el apartado 1º del presente artículo, o bien intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio conocido y en el "Boletín Oficial" de la provincia según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó. De esta manera, se notifica al representante legal del menor interesado, el contenido del Decreto referido, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Primero.- Declarar la caducidad de la inscripción padronal, y en consecuencia, acordar la baja en el Padrón Municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, cuya inscripción no ha sido renovada en dos años, listados en el anexo que obra en el actuado.

Segundo. Declarar, conforme a la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, que las fechas de las bajas en el Padrón municipal coincidirán con la fecha de la notificación a cada interesado de esta resolución.

Tercero.- Notificar a los interesados esta resolución con indicación de las acciones legales pertinentes.

Cuarto.- Asimismo dar traslado de esta resolución al Instituto Nacional de Estadística y practicar las bajas a través del fichero informático correspondiente".

Lo que comunico a usted para su conocimiento y a los efectos procedentes, significándole que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución cabrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Teruel, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

LISTADO DE MENORES EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS SIN AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA PERMANENTE CON INSCRIPCIÓN CADUCADA:

DECRETO Nº	INICIALES MENOR	NOMBRE, APELLIDO Y Nº DE IDENTIF. DEL REPRESENTANTE LEGAL	NIE
636/2012	LBM	XAVIER BRITO DE MARCIO	X8972569Q
636/2012	FRPL	JORJE AMAURY FRIAS SORIANO	18459424S
636/2012	HLM	FUICA SANDU	X2961107H
636/2012	RSN	RAIMUNDO ARIEL ALEJANDRO	X3572042G
636/2012	VHD	MILAGROS DEL PILAR MATO CHINARRO	X8629847V
636/2012	GNL	AGUSTIN CHICHARRO DIAZ	18440491B
636/2012	GER	GONZALO EZQUIEL RIVERO	41263773
636/2012	SMD	CHEN LIN KAI QIU	X8453266K
636/2012	SA	BIBI RIASAT	H667006
636/2012	SS	BIBI RIASAT	H667006
636/2007	ANH	SAZHIA NORIN	G320686
636/2012	EHG	DIONISIA HINOJOSA HERVAS	4491202
636/2012	GSG	MARIA LUISA SILVA PALACIOS	DL73880

Teruel, 15 de junio de 2012.-La TAG del Departamento de Servicios Generales y Participación Ciudadana, M<sup>a</sup> Pilar Milla Aspas

Núm. 48.734

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Por la Alcaldía Presidencia se ha dictado Decreto nº 636/2012, de 17 de mayo, en relación con la declaración de caducidad de la inscripción patronal de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. La notificación personal de este Decreto a los interesados ha resultado infructuosa. Por lo tanto, a efectos de notificación del Decreto nº 636/2012 2012 se ha de practicar la notificación a través de edictos y de este Boletín Oficial de la Provincia. De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el apartado 1º del presente artículo, o bien intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio conocido y en el "Boletín Oficial" de la provincia según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó. De esta manera, se notifica a los interesados, el contenido del Decreto referido, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Primero.- Declarar la caducidad de la inscripción padronal, y en consecuencia, acordar la baja en el Padrón Municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, cuya inscripción no ha sido renovada en dos años, listados en el anexo que obra en el actuado.

Segundo. Declarar, conforme a la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, que las fechas de las bajas en el Padrón municipal coincidirán con la fecha de la notificación a cada interesado de esta resolución.

Tercero.- Notificar a los interesados esta resolución con indicación de las acciones legales pertinentes.

Cuarto.- Asimismo dar traslado de esta resolución al Instituto Nacional de Estadística y practicar las bajas a través del fichero informático correspondiente".

Lo que comunico a usted para su conocimiento y a los efectos procedentes, significándole que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución cabrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Teruel, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

LISTADO DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS SIN AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA PERMANENTE CON INSCRIPCIÓN CADUCADA:

KHANUM, ZAKIA	Y01298281Z
LEMES OLIVEIRA DE, ANDREIA ANGELICA	460644
ADEMAN ABREU, PABLO JAVIER	8007490

ADEMAN JIMENEZ, HECTOR JOSE	6115286
ALVAREZ OSORIO, LUZ VERONICA	7224979
ALVAREZ, ELMAN	00000000
ALVAREZ, FRANK LUIS	7738618
AMARO, JOAO ALEXANDRO	00000000
AMAYA GALVIS, YEISON	00000000
OSOPOSTO, ADRIAN	00000000
ARANGO BORRERO, ESTEBAN	7620991
AUGUSTO FERREIRA, FOAO DEIVESON	00000000
BONFIN RIVEIRO, ELIANE CRISTIN	00000000
CASTILLO RAMIREZ, MILTON ANDRES	7524005
DARRAS, BRAHIN	8207114
EGUES BLANCO, RICARDO JAVIER	00000000
EL GHOFAIRI, ADIL	8207074
EL ORCHE, CHAKIB	5770109
ESQUIVEL, ANTONIO RAMON	6614210
ESSAMAOU, MOHAMED	00000000
GARICA REYES, YORDANI	8039640
GOMZALEZ GARCIA, JENNY ALTAGRAC	8174570
GONZALEZ PIRELA, ANA GRISELA	00000000
KHADIM, EL KHADIM	00000000
LOPEZ ANDRADE, PABLO JOSE	00000000
LOZANO LOPEZ, EDER ENRIQUE	8107499
MANAUT, ABDESSAMAD	7505797
MERA GRANDA, FRANCISCO DANI	3526345
OSMA LUNA, GERMAN	7759741
OYUELA CARVAJAL, LADY ALEXANDRA	9910321
PEÑA JIMENEZ, ESTELA	2149777
PEREIRA AMARAL, FERNANDA	00000000
PEREIRA, FELICIANA MARIA	00000000
PEREZ OSORIO, FANNY	00000000
RAMIREZ CASTILLO, DOMINGA GUILLE	8035407
RAMOS HERNANDEZ, LUIS FERNANDO	7941196
ROJAS CIPACON, LEOPOLDO	7928319
SALDARRIAGA NARANJO, ROBERTO	3951793
SALINAS, CLAUDIO LUIS	00000000
SEGURA AMROIN, FERNANDA GABRI	00000000
SHAPOVALOVA, TETYANA	8185697
SOCORRO UCHO, MARIA	00000000
SPINOSO CRUZ, JULIA TERESA	00000000
TABAREZ GOMEZ, CLIDERSI ANTON	7619429
TOUZINSKY, SCOTT JOSEPH	00000000
TOVAR RADA, JORGE LUIS	7781829
ZHENG, CHAOYANG	7615983
ABDELLAOUI, FOUZIA	7417686
ACOSTA, LAURA ELIZABET	6861461
AUGUSTO LIMA, MICHELY DEVORA	00000000
BAHOUSS, JADUAT	5464130
BERMUDEZ CASTILLO, GISSELLA	6319441
BALAÑOS NAVAS, MYRIAM	6088037
BOTELHO ALMEIDA, JAIZA	00000000
CA BRERA JARA, JAIME	7265148
CAVIEDES MARIN, JOHN ALEXANDER	7261565
CRUZ PEGUERO, DALIDA SURANIA	00000000
CUADRADO MORELO, HUGO ALBERTO	00000000
DA SILVA FERREIRA, MARIA AUDILENE	7638905
FUENMAYOR BARRETO, ANGELICA MARIA	00000000
GOMES, MARIA DIVINA	7605309
HENRIQUEZ, AGUSTIN	7231520
KHALID , RAJA KAMRAM	121583

KHALID, RAJA RIZWAN	9716286
KHALID, RAJA SULTAN	00000000
KHANUM, ABIDA	121612
LI, SHU QING	00000000
LI, XING YANG	00000000
LIMA NOVAK, TEMIRA	00000000
MAHMOOD, RAJA KHALID	00000000
MARTINEZ GOMEZ, ROBINSON	00000000
MARTINEZ PICHARDO, MANUEL	5979057
MERLOS, JUAN MANUEL	00000000
MIJLOUD, MOHAMED	00000000
OLIVEIRA, ANDERSON ANDRE	00000000
RAIHANI, BRAHIM	00000000
RAMOS DIAZ, AMAURY DAVID	7394806
REYES GONZALEZ, ANLI MISHELLI	4791977
RIQUELME MENDOZA, HECTOR	00000000
VELA MATHEWS, RENATO LEONIDA	7171909
VELEZ SALAZAR, NANCY	00000000
ZAMAN, MUHAMMAD	00000000
ABREU, ANTONIO MARCOS	00000000
ALMEIDA COSTA, MARLY	04456395
AZIZ, LEKBIRI	03470279
BELARBI BOUKHALFA	00000000
BIBI, RIASAT	00000000
BUEGOS DIAZ, BEN ALITARTUR	00000000
DAY LYDIA	00000000
EL MOUHIDINE, AHMED	03434941
FORMIGA LEITE, VALBERINDA	06915267
GANTIVA HERRERA, DIANA PAOLA	00000000
GOMES, TEREZINHA MARI	05880466
GONZALEZ SILVA, LUIS	00000000
HEERERA MADERA, DORA MARIA	00000000
LLORENTE LOPEZ, OLGA PATRICIA	00000000
PINTO RODRIGUEZ, LOURDES JESUS	04744457
RIVEIRO ASSIS, JOANA DE 'ARC	00000000
RODRIGUES , ROMEILA ROSA	06011909
SKANDERI, ABDELKADER LAI	02653667
SOUZA MACHADO, LEANDRO	00000000
ABDI, GHIZLANE	33614821
ARGUETA VENTURA, CARLOS ALBERTO	00000000
ATMANE, SALAH	4262641
BOUKHATEM, MOHAMMED	2811342
BURBANO, IVAN GUILLERMO	00000000
CAMILO SANTOS DE ALME, NELITA	2440952
DANI, FADMA	00000000
ESCALERA ZOLA, TORIBO	3874851
GARCIA HOYOS. LUZ ESTELA	00000000
HARRARI, BRAHIM	00000000
HINOJOSA HERVAS, DIONISIA	00000000
IZQUIERDO ALVES, CHRISTHIAN	00000000
JIHAN RAJA, SHAH	2624772
JURECHESCU, SIMONA	3747614
LIRANZO ORTIZ, ANTONIA	00000000
LOZANO ENRIQUEZ, ROSA ELISA	99411
MACIAS, VITOR HUGO	905281
MAQSOOD, AHMED	3430051
NAWAZ, HABIB	3451047
NORIN, SHAZIA	00000000
OCAMPO VASQUEZ, RAMON CAMILO	00000000
ORDOÑEZ PETTICRUZ, ADA	00000000

PEIXOTO ARAUJO, VILMA	00000000
RIOFRIO ESPINOZA, HELDER MERCEDE	00000000
ROMERO, ISABEL	00000000
SANABRIA DIAZ, KETHERIN PAOLA	5765225
SANABRIA DIAZ, OMAR ANDRES	5765243
SANCHEZ BAEZ, HECTOR	7984329
SERNA GIRALDO, EDGAR	00000000
SHAKIL, MOHAMMAD	3670323
SILVA PALACIOS, M. LUISA	00000000
TARMIL, KHALID	3190361
TERENYA, HALYNA	00000000
VARA AGUIRRE, M. PAULA	00000000
VARA MASO, PEDRO FERNANDO	00000000

Teruel, 15 de junio de 2012.-La TAG del Departamento de Servicios Generales y Participación Ciudadana, M<sup>a</sup> Pilar Milla Aspas.

Núm. 48.732

#### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

#### Transportes y Sanciones

En el seno del expediente nº 126/2012, en relación con presunta infracción a la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, se intentó notificar el Decreto de Alcaldía Presidencia nº 759/2012, de imposición de sanción, sin que se pudiera practicar dicha notificación al interesado D. OLIVER MAURICIO MARTÍNEZ LÓPEZ. Por lo tanto a efectos de notificación del Decreto de Alcaldía Presidencia nº 759/2012 se ha de practicar la notificación a través de edictos y del Boletín Oficial de la Provincia. De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el apartado 1º del presente artículo, o bien intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio conocido y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó. De esta manera, se notifica a D. OLIVER MAURICIO MARTÍNEZ LÓPEZ, el contenido de la parte dispositiva de la resolución referida, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Primero.- Imponer a D. Oliver Mauricio Martínez López, con DNI X8270424S, por los motivos señalados en el expositivo, una multa en el importe de 901 Euros.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de las acciones legales pertinentes.

Tercero.- Comunicar la presente resolución, a los efectos procedentes, a la Instructora y a la Secretaria del procedimiento, al Oficial nº 26 de la Policía Local, a la Unidad de Ingresos Municipales, a la Intervención Municipal, y a la Tesorería Municipal.”

Lo que se notifica a D. OLIVER MAURICIO MARTÍNEZ LÓPEZ, para su conocimiento y a los efectos procedentes, significando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución cabrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Teruel, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 14.1 segunda de la expresada Ley 29/1998.

Teruel, 11 de junio de 2012.-El Alcalde, Manuel Blasco Marqués.

Núm. 48.733

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

**Transportes y Sanciones**

En el seno del expediente nº 646/2012, relativo a tratamiento residual de vehículo, se intentó notificar el Decreto de Alcaldía Presidencia nº 551/2012, de requerimiento para la retirada de vehículo de la vía pública, sin que se pudiera practicar dicha notificación al interesado D. ADRIAN MUTI. Por lo tanto a efectos de notificación del Decreto de Alcaldía Presidencia nº 551/2012 se ha de practicar la notificación a través de edictos y del "Boletín Oficial" de la provincia. De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el apartado 1º del presente artículo, o bien intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio conocido y en el "Boletín Oficial" de la provincia según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó. De esta manera, se notifica a D. ADRIAN MUTI, el contenido de la parte dispositiva de la resolución referida, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Primero.- Requerir a D. Adrian Muti, titular del vehículo marca Ford, modelo Courier, matrícula MA-4573-BJ, para que, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, proceda a la retirada del expresado vehículo de la vía pública.

Segundo.- Declarar la procedencia, en el supuesto de que por el titular del vehículo no se atiende al requerimiento señalado en el plazo expresado, de trasladar este Ayuntamiento el citado vehículo, para su tratamiento residual, a un centro autorizado de tratamiento de vehículos, para su posterior destrucción y descontaminación, conforme a la normativa de aplicación, y sin perjuicio de la posibilidad de tramitar procedimiento sancionador por presunta infracción a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de las acciones legales pertinentes, y comunicarla al Policía Local nº 26."

Lo que se notifica a D. ADRIAN MUTI para su conocimiento y a los efectos procedentes, significándole que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución cabrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Teruel, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 14.1 segunda de la expresada Ley 29/1998.

Teruel, 6 de junio de 2012.-El Alcalde, Manuel Blasco Marqués.

Núm. 48.864

## MONREAL DEL CAMPO

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de fecha 19 de junio de 2012 se ha aprobado el padrón y lista cobratoria de la Tasa por la prestación de recogida de basura y residuos sólidos urbanos, correspondiente al 1º semestre de 2012. A efectos de la notificación colectiva en los términos establecidos en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como de la sumisión del mismo a trámite de información pública, se expone dicho Padrón al público por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el B.O.P. de Teruel y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el cual estará a disposición de los interesados en la oficinas municipales para su consulta y formulación de posibles reclamaciones por los interesados.

Contra la Resolución de aprobación del Padrón y liquidaciones tributarias en el mismo incorporadas, que es definitiva en vía administrativa, en el mismo incorporada podrá contra esta resolución que es definitiva en vía administrativa podrá interponerse recurso de reposición con carácter previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria se pone en conocimiento de los contribuyentes que el plazo de ingreso en periodo voluntario de dicho tributo se extenderá desde el 16 de julio al 16 de septiembre de 2012. Los recibos domiciliados se cargarán directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes el día 16 de julio de 2012. Para los recibos no domiciliados, el documento preciso para efectuar el pago de la deuda será enviado al domicilio fiscal de los contribuyentes. En el caso de no recibir el citado documento de pago, deberá solicitarlo en las dependencias municipales, dentro del plazo de pago voluntario establecido. El pago podrá efectuarse mediante transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento, que dispone de cuentas en todas las entidades bancarias de la localidad, o en las dependencias municipales en horario de 9 a 14 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho el pago, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Monreal del Campo, 19 de junio de 2012.-La Alcaldesa-Accidental, Sonia Muñoz Martín

Núm. 48.815

CELLA

El Pleno del Ayuntamiento de Cella, en sesión ordinaria de fecha 28 de mayo de 2012, acordó someter de nuevo a información pública durante el plazo de un mes el expediente de revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Cella, una vez incorporada al mismo la documentación redactada para la subsanación de las deficiencias señaladas por el Consejo Provincial de Urbanismo en su acuerdo de fecha 8 de marzo de 2011, y para la incorporación de sus prescripciones.

Durante dicho plazo, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente en las oficinas municipales, y presentar alegaciones respecto de las modificaciones introducidas.

Cella, 6 de junio de 2012.-La Alcaldesa, María Jesús Pérez Esteban.

Núm. 48.718

ALBA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alba para el ejercicio 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	47.972
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	102.300
3	GASTOS FINANCIEROS	3.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31.500
6	INVERSIONES REALES	72.000
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.254
	TOTAL PRESUPUESTO	259.026

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	48.000
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	7.000
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	41.226
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	75.000

5	INGRESOS PATRIMONIALES	27.200
7	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	60.600
	TOTAL PRESUPUESTO	259.026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.1 de la vigente Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, contra el presente acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio de 2012, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alba, 7 de junio de 2012.-El Alcalde, José Herrero Palomar.

Núm. 48.709

#### CRETAS

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO INTERNO Y DE SERVICIOS DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL DE CRETAS

Aprobado inicialmente el Proyecto de Reglamento de Régimen de Funcionamiento Interno y de Servicios de la Escuela de Educación Infantil de Cretas, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 31 de Mayo de 2012, queda expuesto al público por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincial de Teruel, para que cualquier persona pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, y formular las alegaciones que estime pertinentes.

Cretas, 8 de junio de 2012.-El Alcalde Presidente, Fernando Javier Camps Juan.

Núm. 48.710

#### CRETAS

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESCUELA INFANTIL Y LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA

Aprobado provisionalmente, en sesión plenaria de fecha 31 de Mayo de 2012, la imposición de una tasa por la prestación del servicio público de Escuela Infantil y la Ordenanza Fiscal Reguladora de la misma, queda expuesto al público por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincial de Teruel, para que cualquier persona pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, y formular las alegaciones que estime pertinentes.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Cretas, 8 de junio de 2012.-El Alcalde Presidente, Fernando Javier Camps Juan.

Núm. 48.701

#### COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN

Por Acuerdo del Consejo Comarcal de fecha 24 de mayo de 2012, se aprobó la creación del Consejo Sectorial de Cultura, así como el correspondiente Reglamento de Organización, Composición y Funcionamiento, del siguiente tenor literal:

"Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 3 de mayo de 2012, por unanimidad de los miembros presentes en votación ordinaria se adopta el siguiente acuerdo

PRIMERO. Aprobar la creación del Consejo Sectorial de Cultura, cuyo Presidente será D. Inocencio Martínez Sánchez y Publicar el presente Acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de abril, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente el Reglamento por el que se regula la organización, composición y funcionamiento del Consejo Sectorial de Cultura de la Comarca de la Sierra de Albarracín, en los términos que figura

en el expediente y someterlo a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Comarca, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Consejo Comarcal.”

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos del artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Albarracín, 6 de junio de 2012.-El Presidente, Inocencio Martínez Sánchez.

Núm. 48.707

#### TRAMACASTIEL

Expediente de imposición y ordenación de tributos locales: Contribuciones Especiales de obra: “Continuación Abastecimiento y Pavimentación C/ Nevera”

En la Secretaria de esta Entidad Local y, a los efectos de cuanto dispone el artículo 17 del TRLRHL, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación de las siguientes contribuciones especiales para realizar la obra pública: “Continuación Abastecimiento y Pavimentación C/ Nevera”, adoptado en sesión plenaria ordinaria celebrada el pasado día 9 de mayo de 2012.y conforme a las siguientes bases:

- 1.- Coste de la obra: 50.000,00 euros
- 2.-Coste soportado por el Ayuntamiento: 10.000,00 euros
- 3.-Legitimación de la imposición: Aumento de valor de los inmuebles de la zona beneficiada.
- 4.-Cantidad a repartir entre los contribuyentes: 2.080,00 euros, equivalentes al 20,8% del coste soportado.
- 5.-Módulo de reparto: - 13,00 euros m/lineal de fachada  
- 2,00 euros m2/superficie suelo.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del TRLRHL podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra el acuerdo de imposición de los tributos citados con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el correspondiente Boletín oficial.
- b) Oficina de presentación: Secretaría de Tramacastiel.
- c) Órgano ante el que se presenta la reclamación: Pleno de la Corporación.
- d) Finalizado el período de exposición pública, la Corporación adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo que ahora se expone, sin necesidad de acuerdo plenario.

Tramacastiel, 6 de junio de 2012.-El Alcalde- Presidente, Sebastián Alegre Monterde.

Núm. 48.708

#### RUBIELOS DE MORA

D. Ángel Gracia Lucia, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rubielos de Mora (Teruel), hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Rubielos de Mora, 7 de junio de 2012.-El Alcalde-Presidente, Ángel Gracia Lucia.

Núm. 48.720

## CALACEITE

Por D<sup>a</sup> Bernadette Boyle y D. Peter Mccallum, ha sido presentada solicitud de autorización especial para la rehabilitación y ampliación de una masía para destinarla a turismo rural en Polígono 6 Parcela 115 de esta localidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la LUA, apartado b), se abre un periodo de información pública de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP de Teruel, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la solicitud que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes. El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Calaceite, 6 de junio de 2012.-El Alcalde, José María Salsench Mestre.

Núm. 48.730

## CALAMOCHA

En este Ayuntamiento se tramita expediente de declaración de necesidad de ocupación para la expropiación forzosa de los terrenos afectados por la ejecución del Sistema General de Acceso Viario a los suelos denominados "Antiguo Aeródromo" a través del sector de suelo urbanizable no delimitado SUZ-N7, conforme al proyecto redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos D. José Manuel Almarza Ramírez, promovido por el Ayuntamiento de Calamocha y el Instituto Aragonés de Fomento a través de la empresa pública Sociedad para el Desarrollo de Calamocha S.A. (SODECASA) al objeto de llevar a cabo el desarrollo integral del sector de suelo urbanizable delimitado "Antiguo Aeródromo" mediante la integración conjunta en dicho proyecto del Sistema General de Acceso Viario, la ordenación detallada del sector "Antiguo Aeródromo" y el proyecto de urbanización.

En virtud de Resolución de Alcaldía núm. 226/2012, de fecha 6 de junio de 2012, se ha aprobado inicialmente la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación y de sus titulares, cuya expropiación es estrictamente indispensable para la ejecución del Sistema General de Acceso Viario de conexión del Sector de Suelo Urbanizable Delimitado "Antiguo Aeródromo" con la Autovía A-23 a través del Sector de Suelo No Urbanizable No Delimitado SUZ-N7, que es la siguiente:

Nº	Propietarios	Descripción y situación de la finca	Superficie a expropiar	Título: Registro-Catastro
1	Carlos Berbegal Agudo. Josefa Colás Layunta. Rafael Colás Layunta. Teresa Colás Layunta. Marcelino Colás Layunta.	Rústica: Campo seco en partida La Granja, de dos hectáreas dieciocho áreas veinticinco centiáreas, lindante al Norte con Antonio Marín; Sur, Cayetano Lázaro, Este, Antonio Villalba y Oeste, camino.	Mil doscientos dieciocho metros cuadrados (1218 m <sup>2</sup> )	Finca nº 660 (tomo 167, libro 9, folio 232) Polígono 9, parcela 451
2	Joaquín Villalta Martín y Antonia Lázaro Ramo.	Rústica: Cereal seco en partida Santa Quiteria, de noventa y siete áreas veinte centiáreas. Linda: Norte, Carlos Berbegal; Sur, camino; Este, Antonio Lainez; Oeste, camino y Carlos Berbegal.	Dos mil seiscientos ochenta y dos metros cuadrados (2682 m <sup>2</sup> )	Finca nº 6789 (tomo 960, libro 60, folio 149) Polígono 9, parcelas 283 y 417
3	Baltasar Lainez Ciruelo.	Rústica: Cereal seco en partida Santa Quiteria, de treinta y tres áreas. Linda: Norte y Oeste, José Catalán; Sur, Miguel León; Este, José Catalán.	Ciento treinta y siete metros cuadrados (137 m <sup>2</sup> )	Finca nº 7008 (tomo 1003, libro 63, folio 29) Polígono 9, parcela 418
4	Frutos Pamplona Casamayor.	Rústica: Campo seco en partida Pedro Buen Hombre o Santa Quiteria, de una hectárea dieciséis áreas ochenta centiáreas de cabida real. Linda: Norte, José Parrilla; Sur, viuda de Joaquín Menadas; Este, viuda de Joaquín Menadas; Oeste: Miguel Rubio.	Mil cuatrocientos veinticinco metros cuadrados (1425 m <sup>2</sup> )	Finca nº 659 (tomo 563, libro 37, folio 101) Polígono 9, parcela 444

5	Carmen Lizama Martín.	Rústica: Cereal seco en partida Santa Quiteria, de ochenta y nueve áreas cuarenta centiáreas. Linda: Norte, Aurelio Polo; Sur, Rafaela Layunta; Este, Joaquín Loma y José Catalán; Oeste, Jesús Pamplona.	Mil doscientos noventa y cuatro metros cuadrados (1294 m2)	Finca nº 8508 (tomo 1264, libro 75, folio 140) Polígono 9, parcela 436
6	Joaquín Martín Loma.	Rústica: Cereal seco en partida Paretera, de setenta y cuatro áreas cuarenta centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, Francisco Luna; Este, Miguel Berbegal; Oeste, Miguel Pamplona.	Mil quinientos setenta y siete metros cuadrados (1577 m2)	Finca nº 6883 (tomo 974, libro 61, folio 164) Polígono 9, parcela 376
7	Antonio Lainez Ciruelo.	Rústica: Cereal seco en partida Paretera, de treinta y nueve áreas sesenta centiáreas. Linda: Norte, carretera; Sur, Miguel Gamón; Este, Francisco Villalta; Oeste, camino.	Mil once metros cuadrados (1011 m2)	Finca nº 7003 (tomo 1003, libro 63, folio 24) Polígono 9, parcela 374
8	José Miguel Colás López y Ana Isabel Lahoz Villalta.	Rústica: Cereal seco en partida Santa Quiteria, de treinta y seis áreas cuarenta centiáreas. Linda: Norte, Alberto Sánchez y Miguel Gómez; Sur, Ramón Pamplona; Este, Juan Pamplona y Oeste, Valera Pamplona.	Ochocientos noventa y tres metros cuadrados (893 m2)	Finca nº 4378 (tomo 1514, libro 105, folio 56) Polígono 9, mitad de la parcela 448
9	José Miguel Colás López.	Rústica: Cereal seco en partida Santa Quiteria, de treinta y seis áreas cuarenta centiáreas. Linda: Norte, Alberto Sánchez y Miguel Gómez; Sur, Ramón Pamplona; Este, Miguel Conchán; Oeste, Eduardo Pamplona.	Ochocientos noventa y tres metros cuadrados (893 m2)	Finca nº 4389 (tomo 1514, libro 105, folio 57) Polígono 9, mitad de la parcela 448
10	José Miguel Gamón Pamplona y Eva Latorre Martín.	Rústica: Campo seco en partida Santa Quiteria, de dos hectáreas cuarenta y dos áreas ocho centiáreas. Linda: Norte, Frutos Pamplona; Sur, Agustín Martín; Este, Leovigildo Martínez; Oeste, Manuel Pamplona.	Tres mil siete metros cuadrados (3007 m2)	Finca nº 6846 (tomo 974, libro 61, folio 44) Polígono 9, parcela 445
11	Rafael Soriano Gimeno, Rosalía Soriano Gimeno y José Soriano Gimeno.	Rústica: Campo seco en partida Santa Quiteria, de una hectárea noventa y cuatro áreas ochenta centiáreas. Linda: Norte, Francisco Polo Royo; Sur, Javier García Ruiz; Este, Carmen Lizama; Oeste, Pilar Menadas Guitarte.	Mil trescientos seis metros cuadrados (1306 m2)	Finca nº 4325 (tomo 1423, libro 93, folio 73) Polígono 9, parcela 429
12	Manuel Martín Arriñez y Jerónima-Balbina Dobón Sánchez.	Rústica: Campo seco en partida Santa Quiteria, de dos hectáreas cuarenta áreas sesenta y tres centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, José Agustín; Este, José Agustín; Oeste, José Catalán.	Setenta metros cuadrados (70 m2)	Finca nº 4143 (tomo 1469, libro 99, folio 107) Polígono 9, parcela 382
13	Pascual Gamón Paricio.	Rústica: Cereal seco en partida Paretera, de setenta y tres áreas cuarenta centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, Francisco Luna; Este, Juan Martín y Antonio Lainez; Oeste, Fernando Martín.	Dos mil seiscientos nueve metros cuadrados (2609 m2)	Finca nº 7168 (tomo 1036, libro 64, folio 143) Polígono 9, parcela 375
14	TRACINOX, S.L.	Rústica: Campo seco en partida Paretera, de ochenta y cuatro áreas once centiáreas. Linda: Norte, José-Javier	Dos mil doscientos ochenta y dos metros cuadrados (2282 m2)	Finca nº 5522 (tomo 1375, libro 87, folio 78) Polígono 9, parcela 354

		García Cetina; Sur, camino; Este, María José Lizama Cebrián; Oeste, Antonio Pamplona Layunta.		
15	María José Lizama Cebrián.	Rústica: Campo seco en partida Paretera, se cincuenta y un áreas veintiséis centiáreas. Linda: Norte, Sur, Este, camino; Oeste, Tomasa Cetina.	Trescientos setenta y un metros cuadrados (371 m2)	Finca nº 1008 (tomo 1423, libro 93, folio 109) Polígono 9, parcela 493
16	José Tomás Marco López.	Rústica: Campo seco en partida Paretera, de cincuenta y tres áreas y tres centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, María José Lizama Cebrián; Este, camino; Oeste, Tomasa Cetina Martín.	Mil seiscientos diez metros cuadrados (1610 m2)	Finca nº 11280 (tomo 1528, libro 108, folio 155) Polígono 9, parcela 339
17	Carmen Villalta Marzo.	Rústica: Cereal seco en partida Paretera, de noventa y cinco áreas. Linda: Norte, José Abad; Sur, camino; Este, José Bello; Oeste, José Gómez.	Veinticuatro metros cuadrados (24 m2)	Finca nº 8664 (tomo 1282, libro 77, folio 43) Polígono 9, parcela 318
18	María Pilar Menadas Guitarte.	Rústica: Cereal seco en partida Santa Quiteria, de cuatro hectáreas dos áreas y ocho centiáreas. Linda: Este, Manuela Gómez, Javier García y Valero Rando; Oeste, Miguel Conchán y Miguel Pamplona; Norte: Serafina Parrilla; Sur: Felipe Gómez.	Mil novecientos cuarenta y nueve metros cuadrados (1949 m2)	Finca nº 3329 (tomo 572, libro 38, folio 15) Polígono 9, parcela 428
19	José Catalán Ramo y María López Lacasa.	Rústica: Heredad de seco en partida Santa Quiteria, de nueve yugadas o cuatro áreas dos áreas cuarenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, Tomás Agustín; Este, Pablo Parrilla; Oeste, José Catalán.	Dos mil seiscientos ochenta y cinco metros cuadrados (2685 m2)	Finca nº 3623 (tomo 584, libro 39, folio 238) Polígono 9, parcela 434
20	Carmen Abad Polo.	Rústica: Cereal seco en partida Paretera, de una hectárea treinta y cuatro áreas. Linda: Norte y Sur, camino; Este, viuda de Fernando Martín y Miguel Conchán; Oeste, Francisco Pamplona, Pilar Martín y viuda y herederos de Juan Martín.	Mil cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados (1475 m2)	Finca nº 6005 (tomo 892, libro 55, folio 36) Polígono 9, parcela 381
21	Carmen Martín Sánchez, Concepción Martín Sánchez y María Pilar Martín Sánchez.	Rústica: Cereal seco en partida Paretera, de una hectárea un área cuarenta centiáreas. Linda: Norte, Rafael Martín; Sur, camino; Este, Miguel Pamplona; Oeste, camino.	Mil cuatrocientos veintidós metros cuadrados (1422 m2)	Finca nº 8194 (tomo 1236, libro 73, folio 34) Polígono 9, parcela 380
22	Antonio Martín Pamplona y Ángeles Salas López.	Rústica: Cereal seco en partida Paretera, de treinta y tres áreas. Linda: Norte, Francisco Villalta; Sur, Antonio Martín Pamplona; Este, Ramón Cuellar; Oeste, Miguel Gamón.	Trescientos diecisiete metros cuadrados (317 m2)	Finca nº 7777 (tomo 1173, libro 70, folio 76) Polígono 9, parte de la parcela 372
23	TRACINOX, S.L.	Rústica: Campo seco en partida Paretera, de una hectárea veintiséis áreas sesenta centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, Daniel Cano Pamplona; Este, Joaquín Meléndez Tirado y María-José Lizama Cebrián; Oeste, Antonio Pamplona Layunta.	Dos mil trescientos sesenta metros cuadrados (2360 m2)	Finca nº 5095 (tomo 1451, libro 96, folio 198) Polígono 9, parcela 338

24	Miguel León Layunta.	Finca rústica en partida Santa Quiteria de trece mil setecientos noventa y seis metros cuadrados.	Dos mil novecientos ochenta y nueve metros cuadrados (2989 m2)	Polígono 9, parcela 450
25	Joaquín Loma Sánchez.	Finca rústica en partida Santa Quiteria de catorce mil ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados.	Mil ochocientos nueve metros cuadrados (1809 m2)	Polígono 9, parcela 437
26	Carmen Martín Sánchez.	Finca rústica en partida Paretera de ocho mil setecientos veintinueve metros cuadrados.	Trescientos cincuenta metros cuadrados (350 m2)	Polígono 9, parcela 373
27	Rosa María Gallego López.	Finca rústica en partida Paretera de diez mil treinta y siete metros cuadrados.	Setecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados (754 m2)	Polígono 9, parcela 317

En cumplimiento de los artículos 205.1 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón y 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en la sección de Teruel del "Boletín Oficial de Aragón" para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha expropiación, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Calamocha, once de junio de dos mil doce.-El Alcalde-Presidente, Joaquín Peribáñez Peiró.

Núm. 48.729

CALAMOCHA

TASA POR SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y CANON DE SANEAMIENTO. NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA Y PERIODO VOLUNTARIO DE COBRANZA

Por resolución del Alcalde núm. 227/2012 de fecha 7 de junio de 2012 se ha aprobado y dispuesto la exposición pública del:

- Padrón de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable Hostelería Mensual (mayo 2012) y del Canon de Saneamiento de la C.A. Aragón del mismo período.

- Padrón de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable Industria Mensual (mayo 2012) y del Canon de Saneamiento de la C.A. Aragón del mismo período.

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública:

Los Padrones correspondientes a la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable Hostelería mensual e Industria y comercio (mayo 2012); y el correspondiente Canon de Saneamiento del mismo período se encuentran expuestos al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y con el art. 10.2 del Reglamento regulador del Canon de Saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lugar y forma de pago:

El pago de recibos no domiciliados se realizará en las oficinas de Ibercaja en la cuenta restringida 2085-3945-45-0100800101; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas bancarias señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos:

Tasa por suministro de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):

- Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

- Reclamación económico- administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico- Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

- No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico- administrativa.

Núm. 48.759

PERACENSE

Debiendo proveerse este Municipio del cargo de Juez de Paz Titular, de conformidad con lo establecido en el Reglamento 3/95, de 7 de junio de Jueces de Paz, se abre el periodo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que puedan presentar solicitudes en este Ayuntamiento todas aquellas personas que estén interesadas en el nombramiento y reúnan las condiciones siguientes:

1º Ser español, mayor de edad.

2º No estar incurso en las siguientes causas de incapacidad:

-Estar impedido física o psíquicamente para la función pública.

-Estar condenado por Sentencia firme y por delito doloso, en tanto no haya obtenido la rehabilitación.

-No estar en pleno ejercicio de los derechos civiles.

3º No hallarse incurso en las siguientes causas de incompatibilidad:

-Ejercicio de un cargo de elección popular o designación política.

-Ejercer algún tipo de asesoramiento jurídico, ejercicio de la Abogacía y de la Procuraduría.

-Tener empleo de cualquier clase en los Tribunales y Juzgados.

Peracense, 11 de junio de 2012.-El Alcalde, Manuel Bugeda Doñate.

Núm. 48.760

PERACENSE

Debiendo proveerse este Municipio del cargo de Juez de Paz Sustituto, de conformidad con lo establecido en el Reglamento 3/95, de 7 de junio de Jueces de Paz, se abre el periodo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que puedan presentar solicitudes en este Ayuntamiento todas aquellas personas que estén interesadas en el nombramiento y reúnan las condiciones siguientes:

1º Ser español, mayor de edad.

2º No estar incurso en las siguientes causas de incapacidad:

-Estar impedido física o psíquicamente para la función pública.

-Estar condenado por Sentencia firme y por delito doloso, en tanto no haya obtenido la rehabilitación.

-No estar en pleno ejercicio de los derechos civiles.

3º No hallarse incurso en las siguientes causas de incompatibilidad:

-Ejercicio de un cargo de elección popular o designación política.

-Ejercer algún tipo de asesoramiento jurídico, ejercicio de la Abogacía y de la Procuraduría.

-Tener empleo de cualquier clase en los Tribunales y Juzgados.

Peracense, 11 de junio de 2012.-El Alcalde, Manuel Bugeda Doñate.

Núm. 48.784

## CAÑADA DE BENATANDUZ

Debiendo proveerse en este Municipio el cargo de Juez de Paz Titular, y de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial, y el art. 5 del Reglamento núm. 9/1995 de 7 de junio de los Jueces de Paz, se abre plazo de quince días para que puedan presentar solicitud ante este Ayuntamiento aquellas personas que reúnan las siguientes condiciones:

1.- Ser español mayor de edad.

2.- No estar incurso en las siguientes causas de incapacidad:

-Estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.

-Estar condenado por delito doloso mientras no haya obtenido la rehabilitación.

-Estar procesado o inculcado por delito doloso en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento.

-No estar en pleno ejercicio de los derechos civiles.

3.- No hallarse incurso en las siguientes causas de incompatibilidad:

-Ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena a la del Poder Judicial.

-Ejercicio de cualquier cargo de elección popular o de designación política.

-Tener empleo o cargo dotado o retribuido por la Administración Pública.

-Tener empleo de cualquier clase en los Tribunales y Juzgados.

-Ejercer la Abogacía o Procuraduría y todo tipo de asesoramiento jurídico.

Cañada de Benatanduz, 13 de junio de 2012.-El Alcalde, Juan Antonio Monserrate Plana.

**BOLETÍN OFICIAL**  
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

**Depósito Legal TE-1/1958**

**Administración:**

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

C/ Joaquín Arnau, 6 – 44071 **TERUEL**

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

**TARIFAS**

**Suscripciones:**

Trimestral por correo-e:

20,00 €

**Anuncios:**

Normal

0,15 €/ por palabra

Urgente

0,30 €/ por palabra

\* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.